



Abogada. **GLADYS CUELLAR PERDOMO**

Cel. 3123606836

E – mail: *klauss-22@hotmail.com*



100

Ter

Señor

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA. GUZMAN ARANDA SANDRA JANNETH
RADICADO 2019 -02243

GLADYS CUELLAR PERDOMO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, en mi calidad de ABOGADA de confianza dentro del proceso de la referencia, dentro de la oportunidad legal descorro el traslado del libelo y procedo a dar contestación del mismo en los siguientes términos.

A LOS HECHOS:

Al 1. Es cierto, por cuanto así consta en la documentación aportada.

Al 2.- Al igual que el anterior es cierto

Al 3.- Es cierto, pues así consta en el pagare arrimado al proceso

Al 4. Es Falso ya que mi prohijada SI efectuó una consignación por el valor de Quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000 m/cte.). En enero 27 de 2021 la cual no han tenido en cuenta (anexo consignación)

Al 5.- Es cierto, ya que la señora Sandra se quedó sin empleo y solicito de manera urgente el respaldo por una póliza de seguros de desempleo No.000704408033 expedida por QBE Seguros S.A. (anexo documento)

Al 6.- No me consta.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y AL DERECHO INVOCADO

En cuanto hace a las pretensiones de la entidad demandante, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora y no solicito pruebas por cuanto, considero, se allegó la prueba documental idónea.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. consignación por el valor de Quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000 m/cte). En enero 27 de 2021
2. póliza de seguros de desempleo No.000704408033 expedida por QBE Seguros S.A. (anexo documento)

En los términos anteriores descorro el traslado de la demanda que en la calidad aludida se me ha hecho.

“Nobleza, Lealtad y Responsabilidad”



Abogada. **GLADYS CUELLAR PERDOMO**

Cel. 3123606836

E – mail: klauss-22@hotmail.com



NOTIFICACIONES

De la entidad demandante. **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en la Carrera 65 No. 11- 50/83 de la ciudad de Bogotá D.C. Email notificacionesjudiciales@fna.gov.co

La parte Demandada. **GUZMAN ARANDA SANDRA JANNETH** recibe notificaciones en la Carrera 114 No. 147ª 30 APTO 302 LA FONTANA H 5 Y 6 en la ciudad de Bogotá D.C

De la suscrita en la carrera 80 J No. 72B – 16 sur, correo electrónico klauss-22@hotmail.com Teléfono móvil 3123606836

Señor Juez,

Cordialmente,

GLADYS CUELLAR PERDOMO

C. C. No. 52.635.207 de Bogotá D.C.

T. P. 218.952 del C. S. de la J.

Term

RE: Radicación Poder

Gladys Carolina Cuellar Perdomo <klauss-22@hotmail.com>

Jue 25/11/2021 12:29

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: klauss-22@hotmail.com <klauss-22@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (178 KB)
contestacion demanda sandra.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de este me presento GLADYS CUELLAR PERDOMO, abogada en el proceso No. 2019-02243 respetuosamente adjunto la contestación de demanda encontrándome en términos.

Sin otro particular quedo atenta a su acuso recibido.

Atentamente,

GLADYS CUELLAR PERDOMO**Abogada****TP. No. 218.952 C.S.J**

De: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 17 de noviembre de 2021 11:13 a. m.**Para:** klauss-22@hotmail.com <klauss-22@hotmail.com>**Asunto:** RE: Radicación Poder

Bogotá d.c., noviembre 17 de 2021. Se remite notificación personal y traslado de la demanda para su contestación.

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
(Transitoriamente – JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Calle 12 No. 9-55 Interior 1, Piso 4 Edificio Kaysser Tel. 2820159
cmpl83bt@cendoj.ramaludicial.gov.co

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá D. C., hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), notifiqué personalmente a la dra. GLADYS CUELLAR PERDOMO identificada con C.C. 52.635.207 y T.P. 218.952 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandada (allega poder) SANDRA JANNETH GUZMAN ARANDA. Se notifica el contenido del auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de fecha cinco (05) de marzo de 2020, dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO (Garantía real) radicado bajo el número 110014003083201902243 00 que en su contra interpuso FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Se remiten copias para el traslado en medio digital. En constancia, se tiene por notificada a la parte demandada.

En caso de haberse notificado el referido auto por medio de los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se tendrá en cuenta la primera notificación realizada.

Esta notificación se entenderá surtida a partir del día siguiente (día hábil) a su remisión, en el que inicia el término de cinco (05) días para pagar la obligación o, diez (10) días para

contestar la demanda. La recepción de la contestación de la demanda y otros, se realizará en días y horarios hábiles (Lun-vie) (08:00a.m.-05:00p.m.) al correo cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quien notifica:

**FABIAN LEONIDAS MURCIA
ESCRIBIENTE**

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

1490628187006_escudo.png

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Gladys Carolina Cuellar Perdomo <klauss-22@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 10:01

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: klauss-22@hotmail.com <klauss-22@hotmail.com>

Asunto: Radicación Poder

Cordial Saludo

por medio del presente poder me permito notificarme en el proceso de la referencia para contestación de demanda, adicional a esto les solicito muy respetuosamente me envíen copia de la demanda para su respectiva contestación, en espera de acuso recibido y traslado de la demanda a este mismo correo.

Atentamente,

GLADYS CUELLAR PERDOMO

Abogada

TP. No. 218.952 C.S.J

	
Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Publico Juzgado 83 Civil Municipal Bogotá D.C.	
Al decano:	20 ENE 2022
Observaciones:	contestacion
Secretario(a):	poder